	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 14
		CODIGO: GA-FO-57
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024


CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO

PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente

Cartago, Vigencia 2026

INTRODUCCION

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 14 CODIGO: GA-FO-57
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Concejo Municipal de Cartago para la vigencia 2026 se formula como un instrumento de planeación y gestión que permite dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, en concordancia con el enfoque de mejora continua del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).


Este Plan se fundamenta en el diagnóstico del estado actual del SG-SST, las recomendaciones identificadas, los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente y el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con el propósito de fortalecer la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la promoción de ambientes laborales seguros y saludables.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del Concejo Municipal de Cartago durante la vigencia 2026, mediante la ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora continua que garanticen la protección integral de la salud física, mental y social de los servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica y demás partes interesadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Actualizar la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos laborales.
- Garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST conforme a la Resolución 0312 de 2019.
- Desarrollar procesos de capacitación, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Fortalecer la cultura de autocuidado, prevención y reporte oportuno de condiciones inseguras.
- Implementar acciones de vigilancia de la salud y prevención de enfermedades laborales.
- Actualizar y socializar los planes de emergencia, prevención del acoso laboral y consumo de sustancias psicoactivas.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 14 CODIGO: GA-FO-57
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024

Alcance

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica, visitantes y proveedores del Concejo Municipal de Cartago, independientemente de su forma de vinculación, modalidad de trabajo presencial o teletrabajo.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 1562 de 2012.
- Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 0312 de 2019.
- Ley 1010 de 2006.
- Resolución 1401 de 2007.
- Resolución 1956 de 2008.
- Decreto 1443 de 2014.

Este marco normativo garantiza que el Concejo Municipal de Cartago cumpla con las normativas vigentes en materia de **Seguridad y Salud en el Trabajo**.


RESPONSABILIDADES

- Alta Dirección: Garantizar los recursos humanos, técnicos y financieros para la ejecución del SG-SST.
- Responsable del SG-SST / Asesor Contratista: Planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Anual.
- COPASST: Apoyar la promoción, vigilancia y seguimiento del SG-SST.
- Servidores públicos y contratistas: Cumplir las normas, participar en las actividades y reportar condiciones inseguras.

METODOLOGÍA

El Plan Anual 2026 se desarrollará bajo el ciclo PHVA, a través de:

- Revisión documental del SG-SST.
- Actualización de matrices de peligros y riesgos.
- Inspecciones de seguridad y condiciones de trabajo.
- Capacitaciones y jornadas de sensibilización.
- Seguimiento a indicadores de accidentalidad, ausentismo y enfermedades laborales.


	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 4 de 14
		CODIGO: GA-FO-57
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024

- PLAN DE TRABAJO ANUAL SG-SST – VIGENCIA 2026

OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	RECURSOS
Fortalecer la planeación del SG-SST	Actualizar y aprobar el Plan Anual de SST 2026	Asesor SST – ARL	Enero 2026	Humanos / Técnicos
Garantizar el compromiso institucional	Actualizar y socializar la Política de SST	Asesor SST – Alta Dirección	Febrero 2026	Humanos
Fortalecer competencias en SST	Diseñar y ejecutar el Plan de Capacitación en SST	Asesor SST – ARL	Durante 2026	Humanos / Financieros
Prevenir accidentes y enfermedades laborales	Actualizar matriz de peligros y evaluación de riesgos	Asesor SST – ARL	Marzo 2026	Técnicos
Promover ambientes laborales saludables	Implementar pausas activas y ergonomía laboral	Asesor SST	Permanente	Humanos
Fortalecer la gestión del riesgo	Actualizar el Plan de Emergencias y realizar simulacros	Asesor SST – COPASST	Junio y Octubre 2026	Técnicos
Prevenir riesgos psicosociales	Activar Comité de Convivencia y acciones preventivas	Asesor SST	Permanente	Humanos
Vigilar la salud de los trabajadores	Gestionar exámenes médicos ocupacionales	Asesor SST – ARL	Segundo semestre 2026	Financieros

INDICADORES DE SEGUIMIENTO

- Tasa de accidentalidad.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 5 de 14
		CODIGO: GA-FO-57
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024

- Cumplimiento del plan de capacitación.
- Porcentaje de actualización de la matriz de riesgos.
- Número de inspecciones y reportes de condiciones inseguras.
- Ejecución del plan de trabajo anual.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento al Plan Anual SG-SST 2026 se realizará de manera trimestral, con el apoyo del COPASST y la ARL, permitiendo identificar avances, desviaciones y acciones de mejora, garantizando la mejora continua del Sistema.

ARTICULACIÓN CON MIPG, FURAG Y CONTROL INTERNO

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) vigencia 2026 del Concejo Municipal de Cartago se articula de manera transversal con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) y el Sistema de Control Interno, garantizando coherencia, seguimiento y mejora continua.

Articulación con el MIPG:

Este Plan se integra principalmente con la Dimensión 7 – Talento Humano del MIPG, en cuanto promueve el bienestar, la seguridad, la salud física y mental de los servidores públicos, fortaleciendo el ambiente laboral, el autocuidado y la productividad institucional. De igual manera, aporta a la Dimensión 2 Direccionamiento Estratégico y Planeación, al incorporar acciones planificadas, medibles y evaluables dentro del Plan de Acción Institucional.

Articulación con FURAG:

El SG-SST aporta de forma directa a los componentes evaluados en el FURAG, especialmente en los indicadores relacionados con:


- Bienestar y seguridad y salud en el trabajo.
- Gestión del talento humano.
- Ambiente de control y autocontrol.
- Planeación, seguimiento y mejora continua.

Las actividades, indicadores y evidencias derivadas del presente Plan constituyen insumos verificables para el diligenciamiento y evaluación anual del FURAG.

Articulación con el Sistema de Control Interno:

El Plan Anual SG-SST 2026 se constituye en una herramienta de control preventivo, correctivo y de mejora, alineada con los principios del MECI, permitiendo:

- Identificar y gestionar riesgos laborales y organizacionales.
- Implementar controles operativos y administrativos.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 6 de 14
		CODIGO: GA-FO-57
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024

- Generar evidencias para auditorías internas y externas.
- Facilitar el seguimiento y la evaluación independiente por parte de la Oficina de Control Interno.

El seguimiento periódico al Plan, la medición de indicadores y la adopción de acciones correctivas y de mejora fortalecen el control interno y contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales.


Propósito

Brindar condiciones de trabajo seguras, saludables y dignas a los servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica, visitantes y proveedores del Concejo Municipal de Cartago, mediante la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable a los diferentes puestos de trabajo, espacios físicos, procesos institucionales y modalidades de trabajo presencial y teletrabajo, según corresponda.

Lo anterior, en concordancia con la normatividad vigente en materia de riesgos laborales y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, promover el bienestar físico y mental de los colaboradores y contribuir al fortalecimiento del desempeño institucional y la prestación de un servicio público eficiente, oportuno y de calidad

Glosario

Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 7 de 14
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	CODIGO: GA-FO-57 FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024

muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los servidores públicos y contratistas o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de servidores públicos y contratistas de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Ley 1562 de 2012, Artículo 3).

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007, Artículo 3)


Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 8 de 14 CODIGO: GA-FO-57
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024

Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)


Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.): Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas. Hacer: Implementación de las medidas planificadas. Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados. Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas.

Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST): Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual - laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. (Resolución 2013 de 1986, Artículo 10)

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los servidores públicos y contratistas quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros, (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.):

Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 9 de 14
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	CODIGO: GA-FO-57 FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024

Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia;


Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los servidores públicos y contratistas y La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Enfermedad Laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 de 2012, Artículo 4).

Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los servidores públicos y contratistas. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los servidores públicos y contratistas como la del medio ambiente de trabajo. (Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.2.)

PRINCIPIO DEL PROGRAMA

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de Cartago se fundamenta en la planificación estratégica y la mejora continua, orientadas a la implementación de acciones preventivas que promuevan el autocuidado, la identificación oportuna de peligros y la gestión integral de los riesgos laborales a los que se encuentran expuestos los servidores públicos, contratistas, estudiantes en práctica, pasantes, personal tercerizado y visitantes de la Entidad.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 10 de 14
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	CODIGO: GA-FO-57 FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024

En desarrollo de estos principios, el Plan se ejecuta con base en el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y en el Decreto 1072 de 2015, atendiendo el nivel de riesgo y la actividad económica definidos para el sector público por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

El Sistema General de Riesgos Laborales se concibe como un conjunto articulado, coherente y transversal de políticas, planes, lineamientos y disposiciones normativas, integrado al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, cuyo propósito es fortalecer la eficiencia institucional, mejorar la satisfacción laboral, promover el desarrollo integral y garantizar el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos, contratistas y estudiantes en práctica del Concejo Municipal de Cartago, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la prestación de un servicio público de calidad.

Etapas de desarrollo

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2026, comprende las siguientes etapas:


- Evaluación y Diagnóstico: Evaluar la percepción del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2026
- Diseño y formulación: Acorde a las necesidades y oportunidades de mejora detectadas, se formularán las actividades para el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo a implementar en la vigencia 2026
- Seguimiento y Evaluación: Identificar el grado de satisfacción la eficacia y participación de cada una de las actividades propuestas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2026

Metodología

La metodología para la formulación, ejecución y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concejo Municipal de Cartago se desarrolla en el marco de la planeación institucional anual, conforme a lo establecido en el Decreto 612 de 2018, y se estructura bajo el enfoque del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), garantizando coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

En este sentido, la metodología contempla las siguientes fases:

- **Planeación:** Revisión y análisis de la normatividad vigente, políticas institucionales, diagnósticos previos, resultados del SG-SST de la vigencia anterior

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 11 de 14 CODIGO: GA-FO-57
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024

y estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, con el fin de identificar brechas, necesidades y prioridades para la vigencia correspondiente.

- **Ejecución:** Implementación de las actividades definidas en el Plan de Trabajo Anual, mediante la asignación clara de responsables, recursos y cronogramas, así como el acompañamiento técnico de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- **Seguimiento y Verificación:** Monitoreo periódico del cumplimiento de metas, indicadores y actividades del SG-SST, a través de revisiones documentales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones inseguras, seguimiento a la accidentalidad y evaluación de la participación del talento humano.
- **Evaluación y Mejora Continua:** Análisis de los resultados obtenidos, identificación de desviaciones, formulación de acciones correctivas, preventivas y de mejora, e incorporación de los ajustes necesarios al Plan, como insumo para el Sistema de Control Interno, el FURAG y la planeación institucional de la siguiente vigencia.


Evaluación y Diagnóstico.

El presente diagnóstico y evaluación tienen como objetivo evaluar y diagnosticar el estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, con el fin de identificar oportunidades de mejora, garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y promover un ambiente laboral seguro y saludable para todos los funcionarios.

Fortalezas y Debilidades Identificadas

Fortalezas

- Existencia y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), como instancia de participación, promoción y vigilancia del SG-SST, en concordancia con los principios de corresponsabilidad y autocontrol institucional.
- Disponibilidad de equipos de protección personal (EPP) acordes con los riesgos identificados, lo cual contribuye a la prevención de accidentes de trabajo y al control de riesgos laborales prioritarios.
- Adopción de políticas institucionales orientadas a la prevención del acoso laboral y la promoción de entornos laborales respetuosos, en coherencia con el bienestar del talento humano y el fortalecimiento del clima organizacional.
- Disposición de la Alta Dirección para fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, facilitando su articulación con la planeación

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 12 de 14
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	CODIGO: GA-FO-57
FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024		


institucional, el Plan de Acción y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Debilidades

- Actualización parcial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplimiento incompleto de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer la planeación anual del SG-SST conforme al Decreto 612 de 2018.
- Insuficiencia en los procesos de capacitación, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo, limitando el fortalecimiento de competencias, el autocuidado y la apropiación de la cultura preventiva por parte de los servidores públicos y contratistas.
- Deficiencias en las condiciones ergonómicas y físicas de los puestos de trabajo, que incrementan el riesgo de enfermedades osteomusculares y afectan el bienestar y la productividad del talento humano.
- Desactualización del Plan de Emergencias y Contingencias, así como la limitada ejecución de simulacros, lo cual reduce la capacidad de respuesta institucional ante situaciones de riesgo.
- Ausencia de un programa sistemático de vigilancia de la salud ocupacional, incluyendo la realización periódica de exámenes médicos ocupacionales, lo que dificulta la detección temprana y prevención de enfermedades laborales.

RECOMENDACIONES:

- Actualizar, fortalecer y consolidar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento integral de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, mediante su incorporación en la planeación institucional anual y el Plan de Acción Institucional, conforme a lo establecido en el Decreto 612 de 2018.
- Formular y ejecutar un Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, articulado con el Plan Institucional de Capacitación, que contemple procesos de inducción, reinducción y formación continua para servidores públicos y contratistas, promoviendo el autocuidado y la apropiación de la cultura preventiva.
- Implementar un plan de intervención ergonómica que incluya diagnóstico, adecuación progresiva de puestos de trabajo y seguimiento a las condiciones físicas laborales, con el fin de prevenir enfermedades osteomusculares y mejorar el bienestar y la productividad del talento humano.
- Actualizar y socializar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, asegurando la programación y ejecución de simulacros

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 13 de 14
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	CODIGO: GA-FO-57
FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024		

- institucionales periódicos, como mínimo dos (2) durante la vigencia, fortaleciendo la capacidad de respuesta y la gestión del riesgo.
- Diseñar e implementar un programa de vigilancia de la salud de los trabajadores, que contemple la realización periódica de exámenes médicos ocupacionales y el seguimiento a condiciones de salud relacionadas con el trabajo, como insumo para la toma de decisiones, el control interno y la mejora continua del SG-SST.

Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo


El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Concejo Municipal de Cartago se formula como un instrumento de planeación institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y en articulación con los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Este Plan tiene como finalidad operacionalizar los objetivos, programas y acciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la definición clara de metas, actividades, responsables, recursos, indicadores y cronogramas, permitiendo su incorporación en el Plan de Acción Institucional y facilitando el seguimiento, la evaluación y la mejora continua del sistema.

En concordancia con los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, el Plan de Trabajo Anual constituye un instrumento de control preventivo y correctivo que orienta la gestión del riesgo laboral, promueve el bienestar físico y mental del talento humano y genera evidencias verificables para los procesos de control interno, auditoría y evaluación del desempeño institucional, asegurando el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Conclusiones

El Concejo Municipal de Cartago cuenta con avances en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); no obstante, el diagnóstico evidencia un nivel de desarrollo parcial que requiere el fortalecimiento de la planeación, actualización y ejecución de acciones conforme a la normatividad vigente, en especial lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 14 de 14
	PLAN ANUAL DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	CODIGO: GA-FO-57 FECHA DE APROBACIÓN: 31/01/2024

En este sentido, resulta indispensable consolidar el SG-SST como un proceso transversal e integrado a la planeación institucional, de acuerdo con los lineamientos del Decreto 612 de 2018 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, garantizando la asignación de responsables, recursos, indicadores y mecanismos de seguimiento que permitan su adecuada ejecución.

El seguimiento periódico, la evaluación de resultados y la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora continua se constituyen en elementos clave para asegurar la sostenibilidad del sistema, fortalecer la gestión del riesgo laboral y garantizar la protección integral de la salud física, mental y social de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la prestación de un servicio público eficiente y de calidad.


H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente